

Cláusulas RGPD: AUTORIZACION PARA LA PUBLICACION IMÁGENES

Instrucciones: Ésta cláusula debe estar firmada por la persona que autoriza la publicación de sus imágenes.

El derecho a la propia imagen está reconocido al artículo 18 de la Constitución y regulado por la Ley 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, y en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos personales y Garantía de los Derechos Digitales.

El Reglamento General de Protección de Datos nos obliga a disponer de la autorización para publicar las fotos y por ello solicitamos el consentimiento del interesado para poder publicar las imágenes en nuestra página web y redes sociales tales como Facebook, Instagram y twitter.

Don/Doña..... con
D.N.I. número.....

Sí, doy mi consentimiento

No, doy mi consentimiento

Para que PUEDA PUBLICAR MIS IMÁGENES.

Firma